REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Yopal Casanare, 23 JUL 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y DIAGNÓSTICOS DE CARDIOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85121603	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas.	Servicios de Cardiología.

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a la suma de ***VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS*** **MCTE ($22.500.000,00).**

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y DIAGNÓSTICOS DE CARDIOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.	16	2025	22.500.000,00	22.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	22.500.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cant	Valor unitario	Valor total
1	23/07/2026	245	RASES No. 7	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y DIAGNÓSTICOS DE CARDIOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.	1	22.500.000	22.500.000
					Total			22.500.000

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993 Código Civil y Código de Comercio).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

LOS PROPONENTES	expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. Con relación a la participación de Consorcio o Uniones Temporales, esta modalidad cuenta con restricciones lo cual puede conducir a la generación de inviabilidad de contratación en el Sistema de Seguridad Social en Salud, por lo tanto, se tendrá en cuenta lo regulado mediante el Título II, Capítulo Primero, ITEMS 7, numeral 7,2 de la Circular Única No.061 del 10 de junio de 2010 emanada por la Superintendencia de salud. Podran participar todas la MIPYMES de acuerdo a la ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia. Convocatorias limitadas a Mípyme: El presente proceso se limitará a Mipyme previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 4860 de 2021, podrá limitarse la convocatoria a MIPYMES NACIONALES con domicilio en el Departamento del Casanare.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN

El Sistema de Salud en Colombia está regulado y garantizado por el Estado, conforme al Artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Con el fin de brindar una atención integral, de calidad, valor, oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que se ven afectados con enfermedades coronarias (angina, infarto), valvulares (estenosis, insuficiencia), del ritmo (arritmias, fibrilación auricular), musculares (miocardiopatías), hipertensión, insuficiencia cardíaca, defectos congénitos (coartación de aorta, foramen oval permeable), de la aorta (aneurismas), y tromboembolismos, siendo la cardiología intervencionista (hemodinamia) un campo clave para tratar las afecciones más complejas mediante cateterismo, como la enfermedad coronaria y las valvulopatías estructurales, conforme al marco técnico y normativo que más adelante se menciona y dado que la Unidad Prestadora de Salud Meta no cuenta con el recurso humano, logístico y tecnológico para suministrar ese servicio, necesita integrar un prestador externo que complemente el portafolio de prestadores propios, y con el cual pueda brindar la cobertura requerida para el suministro de servicios y tecnologías en salud a los usuarios.

El sistema obligatorio de garantía de calidad en la atención en salud, cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales, se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad, entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, tomando como referencia la normatividad establecida para el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. Acuerdo 093 del 08/10/2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, en tal sentido se hace necesario contratar los servicios de

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

cardiología, con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.
La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 "*Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

Art. 1°. *El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

Decreto 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Que el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la mínima cuantía como modalidad de selección. A su vez, el Decreto 1082 de 2015 regula su procedimiento, exigiendo la elaboración del presente estudio previo.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo **2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015 es deber de la entidad realizar estudios y documentos previos."** *Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección".*

Que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en cumplimiento de su misión constitucional debe garantizar la prestación de los servicios médicos, en condiciones que permitan asegurar el acceso, la oportunidad y la continuidad de la atención en salud, conforme a lo establecido con la normatividad vigente.

El sistema obligatorio de garantía de calidad en la atención en salud, cuenta con unas características para efectos de evaluar la calidad de la atención entre las cuales, se encuentran la Accesibilidad y la Oportunidad, entiéndase accesibilidad como la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la Oportunidad como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda, y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios.

El subsistema de Salud de la Policía Nacional, a través de la Regional de Aseguramiento en salud No. 7, tiene bajo su responsabilidad la atención integral de los usuarios afiliados, garantizando el acceso oportuno, continuo, y seguro a los servicios de salud.

La Resolución 0267 del 25 de enero del 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la dirección de sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas", adicionado y modificado por la Resolución 04134 del 09 de diciembre de 2025, estableció:

ARTÍCULO 2. MISIÓN*. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, en la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional.*

ARTICULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD*: Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia.*

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; Además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B, Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de la Unidad Prestadora en Salud Casanare, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, conforme la necesidad actual de esta unidad, lo cual permite garantizar la prestación de los servicios médicos a una población aproximada de 4.618 en la Unidad Prestadora de Salud Casanare, Adicionalmente se requiere la contratación de estos servicios, ya que la Unidad Prestadora de Salud, no cuenta dentro de su red propia, con la capacidad para proveer estos servicios a los usuarios que lo requieren, lo cual permitirá además de eso continuar con el tratamiento prescrito por los médicos generales y especialistas de nuestra red propia y contratada y para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos

POBLACION USUARIA UPRES CASANARE

Adicionalmente, se requiere la contratación de estos servicios, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, no cuenta dentro de su red propia, con la capacidad para proveer estos servicios a los beneficiarios y titulares de las siguientes unidades, así:

CENSO USP MARZO						
REGION	USP	GENERO	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	Total general
REGION 7	2. CASANARE	F	1354	295	278	1957
REGION 7	2. CASANARE	M	892	300	1499	2691

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA;

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Unidad Prestadora de Salud Casanare orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables (hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles, necesarias para garantizar la oportunidad y la integralidad de la atención, con el fin de mejorar el nivel de salud de los usuarios que se encuentren identificados dentro de la población con riesgo o alteraciones cardio – cerebro – vascular –metabólicas manifiestas. Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Accidente Cerebro Vascular, Infarto Agudo

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

de Miocardio, buscando mitigar en población usuaria la afectación en los diferentes diagnósticos y/o patologías antes mencionadas.

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN:

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación estandarizados que justifican clínica y administrativamente cada atención.

ACUERDO DE VOLUNTADES:

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tienen como fin primordial, garantizar la prestación de los servicios de salud a través de la afiliación en salud, esta tiene como objetivo generar condiciones que protejan la salud observando los principios de la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, preservando la sostenibilidad financiera del sistema, siendo el bienestar del usuario, el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, en cumplimiento a los atributos de la calidad establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, proyecta desarrollar el presente proceso de contratación oportuna y racional, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios que conforman esta Regional (UPRES Meta, Casanare, Guaviare y Vaupés).

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo se busca mantener la adherencia y continuidad a las Rutas Integrales de Atención en Salud que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas de manera individual y colectiva, asumiendo como eje principal la continuidad en la prestación de servicios en salud con la accesibilidad a los diferentes niveles de complejidad, en la región no existen oferentes que a través de la verificación en el Registro Único de Prestadores (REPS) pueden satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con la calidad idónea para la población objeto del presente proceso los cuales reflejan actualmente algunas patologías idiopáticas, cardiopatías congénitas y catastróficas.

Teniendo en cuenta la información descrita para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 se hace necesario contar con la prestación de servicios de salud para los eventos descritos, garantizando la atención integral en salud con la prestación de servicios de calidad para los usuarios y beneficiarios del subsistema, dado que la red propia no cuenta con la prestación de estos servicios especializados.

En virtud de garantizar oportunamente la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de La Regional De Aseguramiento en Salud N°7, debe efectuar un proceso de contratación con una entidad prestadora de servicios de salud de la red externa, habilitada, certificada, con el recurso humano altamente

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

calificado y requerido y además cumpla con todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes de control legalmente constituidos para verificar la prestación de los servicios médicos hospitalarios en la modalidad de atención ambulatoria y hospitalaria para todos aquellos afiliados y beneficiarios que por su situación clínica requieren de servicios de mayor complejidad, los cuales no se ofertan con la red que se tiene en el Meta.

NOTA TÉCNICA

Caracterización y estimaciones de la población objeto

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata estos estudios previos se justifica por las siguientes razones:

- La Unidad Prestadora de Salud Casanare no cuenta con la infraestructura física, ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios de cardiología y otras especialidades.
- La Unidad Prestadora de Salud Casanare no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en este estudio.
- La Unidad Prestadora de Salud Casanare debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare que puedan requerir el servicio.
- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud.

Razón por la cual la entidad a contratar debe estar entre las mejores del mercado actual con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación de los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Casanare.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

DEMANDA INSATISFECHA

Actualmente se cuenta con demanda insatisfecha de 94 autorizaciones pendientes por programar, correspondientes a ordenes generadas durante la vigencia 2026, de acuerdo a lo constatado con el Grupo Red Integral de Servicios de Salud. Cabe destacar, que actualmente la Unidad Prestadora de Salud no cuenta con contrato vigente, y el presupuesto del último contrato fue ejecutado hasta finales del mes de febrero del presente año.

I) NECESIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7 – Unidad Prestadora de Salud Casanare no cuenta con la disponibilidad de personal, ni elementos necesarios a cubrir el Objeto Contractual del presente proceso, ni las instalaciones para satisfacer las necesidades a este servicio para poder brindar un servicio óptimo a nuestro afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, por lo cual es necesario realizar la contratación con una institución prestadora de servicios de salud para garantizar el servicio de manera oportuna fácil y con calidad, que cumpla con las condiciones solicitadas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario evaluar la alternativa más conveniente para prestar un servicio de calidad, con personal capacitado, equipo e insumos suficientes, buscando cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare, por cuanto la Unidad Prestadora de Salud Casanare no cuenta con la infraestructura los equipos y el recurso humano especializado necesario para la prestación de los servicios objeto de la presente contratación según normatividad vigente del Ministerio de Protección Social (Decreto 780 de 06 de Mayo 2016). Razón por la cual la entidad a contratar debe estar entre las mejores del mercado actual con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación de los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Casanare.

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

POBLACION DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7

Adicionalmente, se requiere la contratación de estos servicios, teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, no cuenta dentro de su red propia, con la capacidad para proveer estos servicios a los beneficiarios y titulares de las siguientes unidades, así:

CENSO POR MUNICIPIOS MARZO 2026								
REGION	USP	MUNICIPIO	GENERO	DANE	BENEFICIARIO	NO COTIZANTE	TITULAR	TOTAL GENERAL
7	CASANARE	PAJARITO	F	15518	1			1
7	CASANARE	PAJARITO	M	15518			5	5
7	CASANARE	AGUAZUL	F	85010	99	11	16	126
7	CASANARE	AGUAZUL	M	85010	67	10	91	168
7	CASANARE	CHAMEZA	F	85015	5	7	1	13
7	CASANARE	CHAMEZA	M	85015	4	6	7	17
7	CASANARE	HATO COROZAL	F	85125	15		1	16
7	CASANARE	HATO COROZAL	M	85125	6	1	11	18
7	CASANARE	LA SALINA	F	85136	1			1
7	CASANARE	MANÍ	F	85139	9	11	6	26
7	CASANARE	MANÍ	M	85139	10	3	25	38
7	CASANARE	MONTERREY	F	85162	39	15	12	66
7	CASANARE	MONTERREY	M	85162	17	6	39	62

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

7	CASANARE	NUNCHÍA	F	85225	7	6	1	14
7	CASANARE	NUNCHÍA	M	85225	4	6	8	18
7	CASANARE	OROCUÉ	F	85230	8	8	3	19
7	CASANARE	OROCUÉ	M	85230	4	5	8	17
7	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	F	85250	60	10	10	80
7	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	M	85250	37	10	52	99
7	CASANARE	PORE	F	85263	16		2	18
7	CASANARE	PORE	M	85263	14		30	44
7	CASANARE	RECETOR	F	85279		7		7
7	CASANARE	RECETOR	M	85279		5	2	7
7	CASANARE	SABANALARGA	F	85300	8	11		19
7	CASANARE	SABANALARGA	M	85300	4		9	13
7	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	F	85325	6	6	2	14
7	CASANARE	SAN LUIS DE PALENQUE	M	85325	2	2	8	12
7	CASANARE	TÁMARA	F	85400	4	8	4	16
7	CASANARE	TÁMARA	M	85400	1	2	7	10
7	CASANARE	TAURAMENA	F	85410	45	13	8	66
7	CASANARE	TAURAMENA	M	85410	29	3	44	76
7	CASANARE	TRINIDAD	F	85430	12	8	6	26
7	CASANARE	TRINIDAD	M	85430	7	15	17	39
7	CASANARE	VILLANUEVA	F	85440	45	21	9	75
7	CASANARE	VILLANUEVA	M	85440	36	15	66	117
7	CASANARE	YOPAL	-	85001	1			1
7	CASANARE	YOPAL	F	85001	981	95	252	1328
7	CASANARE	YOPAL	M	85001	664	206	1127	1997

CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN:

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

- Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
- Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
- Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

ACUERDO DE VOLUNTADES:

Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.

Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente.

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, tienen como fin primordial, garantizar la prestación de los servicios de salud a través de la afiliación en salud, esta tiene como objetivo generar condiciones que protejan la salud observando los principios de la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país, preservando la sostenibilidad financiera del sistema, siendo el bienestar del usuario, el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud.

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, en cumplimiento a los atributos de la calidad establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, proyecta desarrollar el presente proceso de contratación oportuna y racional, encaminada a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio previo se busca mantener la adherencia y continuidad a las Rutas Integrales de Atención en Salud que busca garantizar de manera integrada, la salud de la población por medio de acciones dirigidas de manera individual y colectiva, asumiendo como eje principal la continuidad en la prestación de servicios en salud con la accesibilidad a los diferentes niveles de complejidad, en la región no existen oferentes que a través de la verificación en el Registro Único de Prestadores (REPS) pueden satisfacer las necesidades de nuestros usuarios con la calidad idónea para la población objeto del presente proceso los cuales reflejan actualmente algunas patologías idiopáticas, cardiopatías congénitas y catastróficas.

Teniendo en cuenta la información descrita para la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 se hace necesario contar con la prestación de servicios de salud para los eventos descritos, garantizando la atención integral en salud con la prestación de servicios de calidad para los usuarios y beneficiarios del subsistema, dado que la red propia no cuenta con la prestación de estos servicios especializados.

En virtud de garantizar oportunamente la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de La Regional De Aseguramiento en Salud No 7, debe efectuar un proceso de contratación con una entidad prestadora de servicios de salud de la red externa, habilitada, certificada, con el recurso humano altamente calificado y requerido y además cumpla con todos los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y entes de control legalmente constituidos para verificar la prestación de los servicios de cardiología para todos aquellos afiliados y beneficiarios.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

II) CONVENIENCIA

Con la contratación de los servicios de cardiología y otras especialidades para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare - Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se asegura la atención a un total de 4.618 usuarios.

Además de tener en cuenta lo establecido en el decreto 441 del 28/03/2022, La Regional de Aseguramiento en Salud N°7, debe dar cumplimiento a los parámetros del instructivo 013 "Modelo de regulación para la prestación de los servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional." Y el Instructivo Nro. 018/ SUDIR – AGESA, del 26 de agosto de 2012, "Guía para la planificación del servicio en salud de la Policía Nacional". Con este instructivo se proporciona la información, aspectos y criterios mínimos a tener en cuenta para orientar a los administradores locales de la prestación de servicios de salud (Regionales y Unidades De Salud) y a los prestadores de servicios de salud al momento de planificar el servicio en salud que cada uno presta a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. La Policía Nacional a través de la Dirección de Sanidad debe ofrecer a sus usuarios, servicios asistenciales y de medicina laboral a través de los procesos misionales de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral. El cual tiene como alcance y aplicación para todas las Unidades de Sanidad Policial y Establecimientos de Sanidad Policial del ámbito nacional donde se ejecuten los procesos de Prestación de Servicios en Salud y Calificación de la Capacidad Médico Laboral.
Con la contratación de la prestación de servicios de salud a la población de usuarios y beneficiarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, de atención ambulatoria y hospitalización, se lograría garantizar la atención oportuna y eficiente, dando cumplimiento a los fallos constitucionales y normatividad vigente en salud de los servicios incluidos en plan obligatorio en salud.

UTILIDAD O PROVECHO:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

POLÍTICA AMBIENTAL:

Sistema de gestión ambiental y Análisis del Impacto Ambiental:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

"El oferente deberá cumplir con todas las políticas que reglamentan el adecuado manejo de los diferentes residuos hospitalarios y de su disposición final, en cumplimiento con la normatividad ambiental así:

Se requiere que los servicios se encuentren dando cumplimiento al **Decreto 351 de 2014** "Por el cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"

Así como a la siguiente normativa:

- Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones". Artículo 7. Responsabilidad del generador. El generador será responsable de los residuos peligrosos que él genere. La responsabilidad se extiende a sus afluentes, emisiones, productos y subproductos, equipos desmantelados y en desuso, elementos de protección personal utilizados en la manipulación de este tipo de residuos y por todos los efectos ocasionados a la salud y al ambiente.
- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
- Decreto 1469 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química."
- Decreto Número 780 de 2016. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020
- Decreto 596 del 11 de abril de 2016 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 expedido por el Ministerio de Medio Ambiente y Vivienda Territorial. "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión Integral".
- Decreto 1609 de 2002: expedido por el Ministerio de Transporte. "Transporte de Mercancías Peligrosas en Carretera".
- Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones".

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

- Resolución 427 de 2009 Por la cual se prohíbe la fabricación, importación, distribución y comercialización de detergentes que contengan fósforo por encima de los límites máximos establecidos.
- Resolución 1164 de 2002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares".

Recurso Agua – Energía

- Decreto 2501 de 2007. "Por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica."
- Decreto 302 de 25 de febrero de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ARTÍCULO 59.- Comportamientos que favorecen la conservación y protección del agua."

Recurso Aire.

- Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991."
- Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador – congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones.
- Resolución 1652 de 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones".

El oferente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.16 del Decreto 1860 de 2021, so pena de imponer las sanciones establecidas en el mismo. Se pretende contratar el servicio para ser prestado durante el año 2026, es así como es imperativo que el proceso de contratación se realice con base en las presentes justificaciones y se pueda suplir la necesidad que tiene cada paciente.

III) OPORTUNIDAD

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, requiere dar inicio a la ejecución del contrato con objeto "***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y DIAGNÓSTICOS DE CARDIOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE***", para la prestación de los servicios de cardiología y otras especialidades para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare - Regional de Aseguramiento en Salud No. 7-, a partir de la expedición de la carta de inicio o hasta agotar presupuesto oficial.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capitulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1, 2.2.1.4.4.1.2 y 2.2.1.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, no está cobijado por los tratados de libre comercio, según la excepción No. 35 grupo 931 "servicios de salud

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

Humana, del anexo 4, "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" del *MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.*

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en los Artículos 2.2.1.2.4.1. *Aplicación de los Acuerdos* Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en los Artículos 2.2.1.2.4.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Asimismo, se da cumplimiento a lo estipulado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, realizándose el siguiente análisis así:

REGLA 1 ACUERDO COMERCIAL VIGENTE		REGLA 2 ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	REGLA 3 VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION ES SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	REGLA 4 EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	MEXICO	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
	PERU	SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
CANADA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
CHILE		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
COREA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
COSTA RICA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
MEXICO		SI	SI	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO	NO
	HONDURAS	NO	SI	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO
ISRAEL		SI	SI	EXCEPCIÓN 35	NO

NOTA: Así las cosas y luego de realizado el respectivo análisis, se deja constancia que el presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un tratado de libre comercio. Se aclara que México y el Triángulo Norte, no cuenta con excepciones para el presente proceso, sin embargo, en la lista de desgravación de dichos tratados no se evidencia servicios de salud. Por otra parte, la Ley 1751 de 2015 "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones*" en el literal f del Artículo 14, establece: "*f) Que tengan que ser prestados en el exterior.*"

Por lo anteriormente expuesto, no es aplicable el Acuerdo Internacional o tratado de libre comercio.

Acuerdos Marco.

Por otra parte, se realiza la consulta en la página de Colombia Compra eficiente (www.colombiacompra.gov.co), la cual evidencia que los acuerdos marco relacionados a continuación, se

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

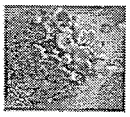
encuentran vigentes, sin embargo, ninguno corresponde y/o tiene relación de los servicios propios del objeto que se pretende contratar.


AMP/SDA para el Suministro de Materia Prima de Dotación de Intendencia


AMP CON ATRIBUTOS DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (AMP/SDA) PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA PRIMERA ...


Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) de Servicios de de Nube Pública V.


Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III


Tratamiento para la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación III


AMP/SDA PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA III


Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes.


IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF


IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.


IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.


Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias


IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III

NOTA: Se deja constancia que se realizó la consulta en la página www.colombiacompra.gov.co, donde se pudo constatar que a la fecha no existen acuerdos marcos de precios vigentes para contratar el objeto de la presente; razón por la cual se requiere de esta contratación para la vigencia 2026.

Es de anotar que de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el Manual de la Modalidad de selección de minima Cuantía emitido por Colombia Compra Eficiente, se efectuó la verificación y no se evidencia ningún acuerdo marco de precios con este mismo objeto

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N°7 CLINICA MEISEL S.A.S	084-7-200041-25 20/05/2025	Prestación de los servicios médicos especializados y diagnósticos de cardiología y otras especialidades, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	PN RASES No 7 MIC 043 2025	CUMPLE	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N°7 CLINICA MEISEL S.A.S	084-7-200089-24 31/07/2024	Prestación de los servicios médicos especializados y diagnósticos de cardiología y otras especialidades, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	PN RASES No 7 MIC 087 2024	CUMPLE	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N°7 CLINICA MEISEL S.A.S	084-7-200135-23 18/10/2023	Prestación de los servicios médicos especializados y diagnósticos de cardiología y otras especialidades, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	PN RASES No 7 MIC 146 2023	CUMPLE	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios que presentan la necesidad y que firman el presente estudio previo.**

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCESO DE MINIMA CUANTIA
FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

En concordancia con el literal c) del numeral 1.1. Capítulo III de la resolución No. 03049 de 2014, "Por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional"
"Se expresarán las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (Podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.3. EXPERIENCIA

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZP

La capacidad operativa está descrita en el anexo condiciones técnicas mínimas habilitantes del presente estudio previo, la cual se verificará como cumple o no cumple.

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No aplica

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio hasta la de mayor precio y se aplicará la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, y en números enteros, aplicando la siguiente regla: el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es igual o mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50. En caso de no presentarse en números enteros el Comité Evaluador, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

La entidad procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de menor valor, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los errores e inconsistencias de los documentos aportados, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento económico con el segundo menor valor y así sucesivamente.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".*

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación publica de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACION Y SU JUSTIFIACION

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17, del Decreto 1082 del 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.17 nos habla de los factores de desempate, plasmando así el procedimiento que se debe llevar a cabo en caso de que dos o más propuestas se encuentren en empate. Se ha llegado a presentar que, aunque se utilicen estos factores se continúa persistiendo el empate, por tal motivo el numeral doce (12) del mismo artículo nos habla de lo siguiente:

«Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.»

De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso.

Si persiste el empate, La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, utilizará el método de BALOTAS, para la selección se realizará por un sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas
2. Se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo.
3. Una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas.
4. Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al oferente seleccionado.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar para la prestación de los servicios será en las instalaciones del oferente que resulte seleccionado, las cuales deben ubicarse en el perímetro urbano del Municipio de Yopal-Casanare

5.1 FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO**, de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Para la prestación de servicios médicos, el CONTRATISTA deberá contar con la autorización escrita y exclusiva de la Oficina de Referencia y Contra-referencia y deberán respetarse las limitaciones descritas en las especificaciones técnicas mínimas.

Los servicios a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare de la siguiente forma:

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

- Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o entidad de salud que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZP

tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).

- Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio firmado y sellado por el médico líder de referencia y contra referencia, el cual debe venir acompañado de fotocopia de la cédula de ciudadanía y carne de servicios médicos.
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contra-referencia y autorizaciones de la USP (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- Todo servicio fuera del plan de beneficios del SSPN, debe ser tramitado para estudio de aprobación ante el Comité Técnico Científico (CTC del nivel central DISAN), para lo cual el especialista tratante debe diligenciar completamente el formato de justificación diseñado para tal fin por parte del SSPN y remitirlo a la central de autorización de la USP, para que ésta adelante el trámite ante el CTC del nivel central. No se admiten formatos institucionales del contratista. Solo cuando una orden judicial, tutela, o la condición clínica del paciente amerite la administración urgente, se debe dar cumplimiento a la prestación o suministro con la inmediatez requerida, único caso en el cual la justificación técnica del suministro será reportada a la USP con posterioridad, en el formato de justificación ante CTC diseñado para tal fin por parte del SSPN. El no reporte ante el CTC será causal de glosa, más no el concepto favorable o desfavorable del CTC.

REFERENCIA:

- Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la central de autorizaciones de la USP.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- El número habilitado para la oficina de referencia y contra-referencia de la Unidad Prestadora de Salud Casanare es el 350-7113809.
- El correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes de autorización es decas.upres-aut @policia.gov.co

5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el **31 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto**, lo que primero ocurra.

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

Cabe resaltar que, si dentro del proceso de atención se evidencia que el presupuesto asignado ya se terminó, o se tienen servicios programados que conllevan terminar el presupuesto. Se debe informar de inmediato al señor supervisor.

Nota: este proceso no tiene prorrogas automáticas, las modificaciones del tiempo están sujeto a las condiciones presupuestales y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

Que de conformidad con el Artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.3 FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento – retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.

En cumplimiento a la **Resolución 948 de 2026 y 2284 del 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.

Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:

- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZP

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas.

Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución

1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley Artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; Artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la **PLATAFORMA SECOP II** con el fin de que ésta sea verificada por el supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".

- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

✓ Certificación bancaria.
✓ Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".

Una vez el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago, los **respectivos** pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZP

pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley **aplicables a cada entidad conforme al Registro Único Tributario (RUT).**

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Unidad Prestadora de Salud Meta, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico **Olimpia IT**.

CIRCULAR EXTERNA N-12 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y circular CR-016 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- **Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.**
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la factura electrónica, la sección NOTA O OBSERVACIONES , inicia la vinculación de la factura al siif nación : iniciando con #$ luego registra la posición del catalogo Institucional (PCI) que identifica la entidad que gestionara el pago, es decir la unidad o subunidad en la se registro el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor, y faniliaza la vinculación con los signos #$, esta información debe estar solo en una línea, no lleva espacios, la información se separa con punto y coma (;)

Ejemplo: #$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML)

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

#$16-01-02-042;084-7-2000XX-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co#$

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, le llegará una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atenta si le llega notificación de aprobación o rechazo de la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas.

Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZT

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Meta, factura original con sus respectivos soportes originales y firmas a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicadas **y validadas por el grupo de auditoría de cuentas médicas**, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes **ante la oficina de central de cuentas** para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 2: *La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la* ***Resolución 2284 del 2023*** *anexo técnico N°3,* ***circular externa No 21 del 2024*** *y el Artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.*

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. *Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.
Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

PARÁGRAFO 2: CONCILIACIÓN DE GLOSAS. *En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.*

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

5.2. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Unidad Prestadora de Salud Casanare quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informes sobre la gestión con fecha 10 de cada mes, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)*Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)".* Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.
Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;

II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.

III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;

IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

V.) Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

5.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

No aplica

5.4. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación(Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

Compra Eficiente, conforme a los lineamientos y metodologías expuestos en el mismo, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso
RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo (probabilidad de ocurrencia del siniestro) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZP

la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio previos, donde se debe tener en cuenta igualmente dentro del plazo de cubrimiento en cumplimiento y responsabilidad, dos meses más para efectos de liquidación dentro Contrato, conforme al numeral 4.3 "proyectos de liquidación" de la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

DESCRIPCIÓN	CONTRATO 084-7-200135-23 30/06/2024	CONTRATO 84-7-200089-24 31/07/2025	CONTRATO 084-7-200041-25 31/05/2026
Modalidad de selección del contratista	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	Prestación de los servicios médicos especializados y diagnósticos de cardiología y otras especialidades, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	Prestación de los servicios médicos especializados y diagnósticos de cardiología y otras especialidades, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	Prestación de los servicios médicos especializados y diagnósticos de cardiología y otras especialidades, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.
Cantidad del bien, Obra o servicio	1	1	1
Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare	Habilitación de los servicios por la Secretaría de Salud del Departamento de Casanare
Valor de los contratos	34.000.000,00	$44.600.000,00	$30.000.000,00
presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras	Funcionamiento y no contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.	Funcionamiento y si contó con recursos de vigencias futuras.
Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas	Clinica Meisel S.A.S	Clinica Meisel S.A.S	Clinica Meisel S.A.S
comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones	El contrato se ejecutó sin novedad.	El contrato se ejecutó sin novedad.	El contrato se ejecutó sin novedad.
Condiciones de pago establecidas en los contratos.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.	Clausula 4 – Forma de Pago.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En busca de realizar el estudio de mercado se puede considerar que, a nivel país existen empresas con experiencia que, están en la capacidad de prestar los servicios de Cardiología y el manejo de patologías del sistema cardiovascular, que requiere la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y que pueden participar en este proceso contractual.

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZP

Para este tipo de mercados, es claro que, por tratarse de una prestación de servicios de salud, las entidades que están debidamente habilitadas y en capacidad de prestar los servicios de salud afines con el servicio a contratar; son entidades privadas dedicadas a la atención de usuarios afiliados de las diferentes IPS que funcionan por fuera de la ciudad de Villavicencio. Para el caso, se requiere de prestadores que estén en la capacidad de prestar los servicios de salud con motivo de los diferentes requerimientos que han surgido por lo que el proponente al momento de presentar su oferta debe contemplar los costos en que se incurra tales como transporte, disponibilidad de personal, elementos de protección personal para la totalidad de personal asistencial con el cual se prestará el servicio.

IMAGEN REPS

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Casanare	YOPAL	8500100001	03	HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0219118
Casanare	YOPAL	8500100030	01	VISIONAMOS SALUD SEDE PRINCIPAL	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0692286
Casanare	YOPAL	8500100098	03	CENTRO MEDICO DE ESPECIALISTAS CLINICA CASANARE	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0648128
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0249848
Casanare	YOPAL	8500100209	04	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD CARDIONEUROVASCULAR DE LOS LLANOS	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0246955
Casanare	YOPAL	8500100209	05	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD DE DIAGNOSTICO	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0710907
Casanare	YOPAL	8500103897	01	CEMEDIQ	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0417329
Casanare	YOPAL	8500106108	01	JERSALUD S.A.S. CASANARE	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0576188

1

Se envía solicitud de cotización a las direcciones de correo electrónico:

En la ciudad de Villavicencio se cuenta con un grupo de IPS privadas con capacidad de prestar los servicios a contratar, a las cuales se les solicito el respectivo portafolio de servicios; mediante correo electrónico el día 12/06/2026, así:

"cardiollanos@gmail.com" cardiollanos@gmail.com
"clinicacasanare@yahoo.es" clinicacasanare@yahoo.es
"gerencia@cemediq.com.co" gerencia@cemediq.com.co
"info@medicalsky.com.co" info@medicalsky.com.co
"coordinacioncuentasmedicas@clinicacasanare.co" coordinacioncuentasmedicas@clinicacasanare.co

En la ciudad de Yopal se cuenta con un grupo de IPS privadas con capacidad de prestar los servicios a contratar, a las cuales se les solicito la respectiva cotización:

Responder | Responder a todos | Reenviar

DECAS UPRES-PLA

Vie 12/06/2026 2:38 PM

Para: cardiollanos@gmail.com; clinicacasanare@yahoo.es; gerencia@cemediq.com.co; info@medicalsky.com.co; coordinacioncuentasmedicas@clinicacasanare.co

CC: MARIA VICTORIA MONTES GARAY; CRISTIAN DAVID ROBLES GUERRERO

GS-2026-060825-DECAS SOL... 976 KB

Buenas tardes,

De manera atenta envio la comunicación oficial GS-2026-060823-DECAS, en la cual se solicita cotización de servicios medicos especializados

Atentamente,

Dios y Patria

Intendente Jefe
PEDRO ERNESTO RODRIGUEZ ADARME
Responsable Planeación
3132787086
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Servicios de Salud Casanare

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjero con representación en Colombia en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tenga dentro de su objeto social actividad similar y/o igual al objeto de este proceso, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El oferente deberá tener el perfil y calidad de prestador de servicios de salud.

- CLINICA MEISEL S.A.S, NIT 844002258, Representante Legal CIRO ALFONSO GOMEZ MEISEL, Dirección Calle 14 No. 22 – 91, correo electrónico cardiollanos@gmail.com, Celular: 314 3936114.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0249845
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	303 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0576244
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0249848
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	326 -MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE	DHSS0113082
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	329 -MEDICINA INTERNA	DHSS0249850
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0440506
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	333 -NUTRICION Y DIETÉTICA	DHSS0113083
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0113084
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	361 -CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0249851
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0249852
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0249853
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0113085
Casanare	YOPAL	8500100209	01	CLINICA MEISEL S.A.S	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0249854
Casanare	YOPAL	8500100209	04	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD CARDIONEUROVASCULAR DE LOS LLANOS	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0246955
Casanare	YOPAL	8500100209	04	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD CARDIONEUROVASCULAR DE LOS LLANOS	356 -OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD	DHSS0340489
Casanare	YOPAL	8500100209	04	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD CARDIONEUROVASCULAR DE LOS LLANOS	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0246956
Casanare	YOPAL	8500100209	04	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD CARDIONEUROVASCULAR DE LOS LLANOS	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0246957
Casanare	YOPAL	8500100209	04	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD CARDIONEUROVASCULAR DE LOS LLANOS	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0246958
Casanare	YOPAL	8500100209	04	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD CARDIONEUROVASCULAR DE LOS LLANOS	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0379706
Casanare	YOPAL	8500100209	04	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD CARDIONEUROVASCULAR DE LOS LLANOS	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0340490
Casanare	YOPAL	8500100209	05	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD DE DIAGNOSTICO	302 -CARDIOLOGÍA	DHSS0710907
Casanare	YOPAL	8500100209	05	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD DE DIAGNOSTICO	310 -ENDOCRINOLOGÍA	DHSS0695387
Casanare	YOPAL	8500100209	05	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD DE DIAGNOSTICO	325 -MEDICINA FAMILIAR	DHSS0744690
Casanare	YOPAL	8500100209	05	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD DE DIAGNOSTICO	332 -NEUROLOGÍA	DHSS0695388
Casanare	YOPAL	8500100209	05	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD DE DIAGNOSTICO	384 -NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0695390
Casanare	YOPAL	8500100209	05	CLINICA MEISEL SAS - UNIDAD DE DIAGNOSTICO	742 -DIAGNÓSTICO VASCULAR	DHSS0695391

- CLINICA CASANARE S.A NIT 891.855.847 Representante legal NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON Dirección calle 13#29-36 correo electrónico coordinacioncuentasmedicas@clinicacasanare.co celular 3189836766

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0337106
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0233335
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0233336
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0233337
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	202 -CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	DHSS0672689
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0233338
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0233339
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	205 -CIRUGÍA MAXILOFACIAL	DHSS0233340
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0233341
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	209 -CIRUGÍA OTORRINOLARINGOLOGÍA	DHSS0233342
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0233343
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0430926
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0233344
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	231 -CIRUGÍA DE LA MANO	DHSS0711305
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	233 -CIRUGÍA DERMATOLÓGICA	DHSS0233345
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	234 -CIRUGÍA DE TÓRAX	DHSS0711306
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0233346
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0233347
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0233368
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0233369
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0233370
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	733 -HEMODIÁLISIS	DHSS0433343
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	743 -HEMODINAMIA E INTERVENCIONISMO	DHSS0433344
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0233372
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0482266
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0233373
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	1102-URGENCIAS	DHSS0233374
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0433345
Casanare	YOPAL	8500100098	01	CLINICA CASANARE S.A.	1104-TRANSPORTE ASISTENCIAL MEDICALIZADO	DHSS0735615

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

En el mercado actual de Yopal se puede evidenciar que son pocas las IPS que ofertan los servicios que hoy demandan la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con base a esta cotización se elaboró el estudio del mercado.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica para este proceso de contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad para esta contratación de los servicios de cardiología y otras especialidades, está determinado por los precios ofertados en las cotizaciones que surgen del mercado actual, presentando una ponderación o estandarización en el precio de cada uno de los y ítems ofertados. Se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

- Garantizar los derechos constitucionales del derecho a la salud y el derecho a la vida.
- Garantizar la prestación de servicios en la ciudad de Yopal, brindar oportunidad y accesibilidad a nuestros usuarios.
- Control y seguimiento de los recursos en la ejecución del contrato que se llegare a celebrar.
- Brindar herramientas de apoyo y soporte al personal médico asistencial de la unidad y red externa para definir conducta según condiciones del paciente.
- Por existir pluralidad de entidades capaces de ofrecer este tipo de servicio, austeridad en el gasto de los recursos asignados a la unidad para la prestación de los servicios de salud.

COSTOS INDIRECTOS: Para el presente proceso una vez adjudicado el contrato, la presentación de la póliza de garantía de cubrimiento de los riesgos como lo son: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, no pago de salarios y daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional o sea pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL. CONTRATISTA CLINICA MEISEL SAS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN CARDIOLOGÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC16 DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2024.	170-ESMBAS16-2024	185-MC-ESMBAS16-2024	90.000.000,00
ESM BATALLON DE ASPC NO.2 CACIQUE ALFONSO XEQUE ¨NIVEL I CONTRATISTA HOUSE CARE MEDICAL IPS	PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS DE CARDIOLOGIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025"	222–ESMBAS02-2025	221-ESMBAS02-2025	85.000.000.00

Realizada la consulta en la página del SECOP II, no fue posible encontrar procesos iguales o de similar objeto, por lo que se relaciona un proceso de manera individual, aunque no serán tenidos en cuenta como precio SECOP, en atención a que no cuentan con las mismas especificaciones técnicas a las del presente estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA			REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 7 CLINICA MEISEL S.A.S		REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 7 CLINICA MEISEL S.A.S		REGIONAL DE ASEGURAMEINTO EN SALUD N° 7 CLINICA MEISEL S.A.S		
NÚMERO DE CONTRATO			084-7-200135-23		084-7-200089-24		084-7-200041-25		
1	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	282.800	$338.864	296.002	$338.592	317572	$343.328	$340.261
2	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	356.328	$426.969	372.962	$426.626	400140	$432.593	$428.729
3	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	565.600	$677.728	592.005	$677.186	635144	$686.657	$680.524
4	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	135.744	$162.654	142.081	$162.524	152434	$164.797	$163.325
5	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	282.800	$338.864	296.002	$338.592	317572	$343.328	$340.261
6	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	203.616	$243.982	213.121	$243.786	228651	$247.195	$244.988
7	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	22.624	$27.109	23.681	$27.088	25406	$27.466	$27.221
8	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	203.616	$243.982	213.121	$243.786	228651	$247.195	$244.988

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

9	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRES FARMACOLOGICO	1.800.000	$2.156.845	1.896.326	$2.169.183	2027787	$2.192.250	$2.172.759
10	876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA	2.601.760	$3.117.552	2.723.221	$3.115.057	2921662	$3.158.623	$3.130.411
11	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO INCLUYE: TECNICA DE [JUDKINS, RICKETTS Y ABRAMS]	2.828.000	$3.388.643	2.960.022	$3.385.931	3175719	$3.433.285	$3.402.620
12	876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	2.601.760	$3.117.552	2.723.221	$3.115.057	2921662	$3.158.623	$3.130.411
13	877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL	395.920	$474.410	414.403	$474.030	444601	$480.660	$476.367
14	903839	GASES ARTERIALES Y VENOSOS MIXTOS, DETERMINACIÓN DE CONTENIDOS, D (A V) 02, EXTRACCIÓN PERIFÉRICA Y APORTE DE O2 - TEST DE VASOREACTIVIDAD	135.744	$162.654	142.081	$162.524	152434	$164.797	$163.325
15	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE APARATO MARCAPASO SOD	124.432	$149.100	130.241	$148.981	635144	$686.657	$328.246
16	378502	REVISION (REPROGRAMACION) DE RESINCRONIZADOR CARDIACO	124.432	$149.100	130.241	$148.981	139732	$151.064	$149.715
17	378503	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	124.432	$149.100	130.241	$148.981	139732	$151.064	$149.715
18	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)	124.432	$149.100	130.241	$148.981	139732	$151.064	$149.715
19	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS	124.432	$149.100	130.241	$148.981	139732	$151.064	$149.715
20	996101	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA	565.600	$677.728	592.005	$677.186	635144	$686.657	$680.524
21	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (PARA IMPLANTACIÓN DE MARCAPASO AL VALOR DEL TÓRAX)	226.240	$271.091	236.802	$270.874	254058	$274.663	$272.209
22	378901	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO	1.357.440	$1.626.548	1.420.811	$1.625.247	1524345	$1.647.976	$1.633.257
23	378902	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	1.357.440	$1.626.548	1.420.811	$1.625.247	1524345	$1.647.976	$1.633.257
24	378903	EXTRACCION INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE ESTIMULACION (AURICULAR O VENTRICULAR)	1.357.440	$1.626.548	1.420.811	$1.625.247	1524345	$1.647.976	$1.633.257
25	372102	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZON CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	2.828.000	$3.388.643	2.960.022	$3.385.931	3175719	$3.433.285	$3.402.620
26	372201	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	6.221.600	$7.455.015	6.512.049	$7.449.049	6986582	$7.553.227	$7.485.764
27	372202	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON	2.601.760	$3.117.552	2.723.221	$3.115.057	2921662	$3.158.623	$3.130.411
28	372302	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON	2.601.760	$3.117.552	2.723.221	$3.115.057	2921662	$3.158.623	$3.130.411
29	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	49.372	$59.159	51.895	$59.362	55557	$60.062	$59.528
30	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	33.045	$39.596	42.695	$48.838	41373	$44.728	$44.387
31	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	33.045	$39.596	42.695	$48.838	41373	$44.728	$44.387
32	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	56.560	$67.772	113.804	$130.178	92236	$99.716	$99.222
33	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	56.560	$67.772	59.200	$67.718	63514	$68.665	$68.052
34	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS-ELECTROFISIOLOGIA	56.560	$67.772	59.200	$67.718	63514	$68.665	$68.052
35	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS-HEMODINAMIA	56.560	$67.772	59.200	$67.718	63514	$68.665	$68.052

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZP

36	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	33.045	$39.596	42.695	$48.838	41373	$44.728	$44.387
37	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	33.045	$39.596	42.695	$48.838	41373	$44.728	$44.387
38	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	56.560	$67.772	99.554	$113.878	84740	$91.612	$91.087
39	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	56.560	$67.772	59.200	$67.718	63514	$68.665	$68.052
40	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ELECTROFISIOLOGIA	56.560	$67.772	59.200	$67.718	63514	$68.665	$68.052
41	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - HEMODINAMIA	56.560	$67.772	59.200	$67.718	63514	$68.665	$68.052
42	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	47.496	$56.911	54.712	$62.584	55965	$60.504	$60.000
43	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	33.045	$39.596	47.466	$54.295	43882	$47.441	$47.111
44	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	55.000	$65.903	57.943	$66.280	61960	$66.985	$66.389
45	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	6.221.600	$7.455.015	6.554.547	$7.497.662	7008936	$7.577.394	$7.510.024
46	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	6.221.600	$7.455.015	6.554.547	$7.497.662	7008936	$7.577.394	$7.510.024
47	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	6.221.600	$7.455.015	6.554.547	$7.497.662	7008936	$7.577.394	$7.510.024
48	385903	LIGADURA DE PERFORANTES	6.221.600	$7.455.015	6.554.547	$7.497.662	7008936	$7.577.394	$7.510.024

- Realizado el análisis de los precios históricos de los contratos celebrados en las últimas tres (3) vigencias por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, debidamente actualizados con el IPC, se estima conveniente tomar el precio promedio de las tres vigencias con el aumento del IPC
- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los o servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, sin encontrar resultados.

BIEN O SERVICIO	FECHA		EMPRESA	VALOR
-	-		-	-

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	COTIZACION Nro 1 CLINICA CASANARE	COTIZACIÓN No. 2 CLINICA MEISEL	MENOR VALOR COTIZADO

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

1	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$ 1.203.500,00	$ 340.000,00	$ 340.000
2	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$ 1.570.000,00	$ 451.000,00	$ 451.000
3	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA		$ 716.000,00	$ 716.000
4	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR		$ 171.000,00	$ 171.000
5	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE		$ 358.000,00	$ 358.000
6	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$ 925.600,00	$ 257.000,00	$ 257.000
7	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$ 95.700,00	$ 28.000,00	$ 28.000
8	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	$ 925.600,00	$ 257.000,00	$ 257.000
9	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRES FARMACOLOGICO		$ 2.290.000,00	$ 2.290.000
10	876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA	$ 3.570.300,00	$ 3.290.000,00	$ 3.290.000
11	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO INCLUYE: TECNICA DE [JUDKINS, RICKETTS Y ABRAMS]	$ 4.206.800,00	$ 3.580.000,00	$ 3.580.000
12	876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	$ 4.206.800,00	$ 3.290.000,00	$ 3.290.000
13	877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL	$ 2.546.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000
14	903839	GASES ARTERIALES Y VENOSOS MIXTOS, DETERMINACIÓN DE CONTENIDOS, D (A V) 02, EXTRACCIÓN PERIFÉRICA Y APORTE DE O2 - TEST DE VASOREACTIVIDAD	$ 108.600,00	$ 171.000,00	$ 108.600
15	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE APARATO MARCAPASO SOD	$ 443.600,00	$ 157.000,00	$ 157.000
16	378502	REVISION (REPROGRAMACION) DE RESINCRONIZADOR CARDIACO	$ 443.600,00	$ 157.000,00	$ 157.000
17	378503	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	$ 443.600,00	$ 157.000,00	$ 157.000
18	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)	$ 443.600,00	$ 157.000,00	$ 157.000
19	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS	$ 417.000,00	$ 157.000,00	$ 157.000
20	996101	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA	$ 737.100,00	$ 716.000,00	$ 716.000
21	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (PARA IMPLANTACIÓN DE MARCAPASO AL VALOR DEL TÓRAX)	$ 296.500,00	$ 286.000,00	$ 286.000
22	378901	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO		$ 1.700.000,00	$ 1.700.000
23	378902	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR		$ 170.000,00	$ 170.000
24	378903	EXTRACCION INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE ESTIMULACION (AURICULAR O VENTRICULAR)		$ 170.000,00	$ 170.000
25	372102	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZON CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$ 3.449.800,00	$ 3.500.000,00	$ 3.449.800
26	372201	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)		$ 7.800.000,00	$ 7.800.000
27	372202	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON	$ 4.464.600,00	$ 3.290.000,00	$ 3.290.000
28	372302	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON	$ 9.496.600,00	$ 3.290.000,00	$ 3.290.000
29	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	$ 118.500,00	$ 62.000,00	$ 62.000
30	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 166.900,00	$ 51.000,00	$ 51.000
31	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 101.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000
32	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA		$ 137.000,00	$ 137.000
33	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	$ 166.900,00	$ 71.000,00	$ 71.000

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

34	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS- ELECTROFISIOLOGIA		$ 71.000,00	$ 71.000
35	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS- HEMODINAMIA		$ 71.000,00	$ 71.000
36	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$ 166.900,00	$ 51.000,00	$ 51.000
37	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$ 101.000,00	$ 51.000,00	$ 51.000
38	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA		$ 120.000,00	$ 120.000
39	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	$ 166.900,00	$ 71.000,00	$ 71.000
40	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ELECTROFISIOLOGIA		$ 71.000,00	$ 71.000
41	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS -HEMODINAMIA		$ 71.000,00	$ 71.000
42	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$ 101.000,00	$ 66.000,00	$ 66.000
43	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$ 101.000,00	$ 57.000,00	$ 57.000
44	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$ 86.000,00	$ 70.000,00	$ 70.000
45	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	$ 4.249.400,00	$ 7.900.000,00	$ 4.249.400
46	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	$ 4.249.400,00	$ 7.900.000,00	$ 4.249.400
47	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	$ 3.016.400,00	$ 7.900.000,00	$ 3.016.400
48	385903	LIGADURA DE PERFORANTES		$ 7.900.000,00	$ 7.900.000

la cotización relacionada en el análisis de mercado, se obtuvo por medio de solicitudes enviadas por correo electrónico a empresas ubicadas en la ciudad de Yopal, las cuales enviaron a vuelta de correo su propuesta. Para el análisis aritmético de los precios del mercado, se toma como precio del mercado el menor de las tres cotizaciones obtenidas como respuesta a las solicitudes enviadas a fin de tener el valor más beneficioso para la institución.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO							
ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	No Aplica	No Aplica	$340.261	$ 340.000	$340.131
2	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	No Aplica	No Aplica	$428.729	$ 451.000	$439.865
3	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	No Aplica	No Aplica	$680.524	$ 716.000	$698.262
4	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	No Aplica	No Aplica	$163.325	$ 171.000	$167.163
5	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	No Aplica	No Aplica	$340.261	$ 358.000	$349.131
6	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	No Aplica	No Aplica	$244.988	$ 257.000	$250.994
7	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	No Aplica	No Aplica	$27.221	$ 28.000	$27.611

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

8	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	No Aplica	No Aplica	$244.988	$ 257.000	$250.994
9	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRES FARMACOLOGICO	No Aplica	No Aplica	$2.172.759	$ 2.290.000	$2.231.380
10	876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA	No Aplica	No Aplica	$3.130.411	$ 3.290.000	$3.210.205
11	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO INCLUYE: TECNICA DE [JUDKINS, RICKETTS Y ABRAMS]	No Aplica	No Aplica	$3.402.620	$ 3.580.000	$3.491.310
12	876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	No Aplica	No Aplica	$3.130.411	$ 3.290.000	$3.210.205
13	877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL	No Aplica	No Aplica	$476.367	$ 500.000	$488.183
14	903839	GASES ARTERIALES Y VENOSOS MIXTOS, DETERMINACIÓN DE CONTENIDOS, D (A V) 02, EXTRACCIÓN PERIFÉRICA Y APORTE DE O2 - TEST DE VASOREACTIVIDAD	No Aplica	No Aplica	$163.325	$ 108.600	$135.963
15	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE APARATO MARCAPASO SOD	No Aplica	No Aplica	$328.246	$ 157.000	$242.623
16	378502	REVISION (REPROGRAMACION) DE RESINCRONIZADOR CARDIACO	No Aplica	No Aplica	$149.715	$ 157.000	$153.358
17	378503	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	No Aplica	No Aplica	$149.715	$ 157.000	$153.358
18	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)	No Aplica	No Aplica	$149.715	$ 157.000	$153.358
19	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS	No Aplica	No Aplica	$149.715	$ 157.000	$153.358
20	996101	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA	No Aplica	No Aplica	$680.524	$ 716.000	$698.262
21	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (PARA IMPLANTACIÓN DE MARCAPASO AL VALOR DEL TÓRAX)	No Aplica	No Aplica	$272.209	$ 286.000	$279.105
22	378901	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO	No Aplica	No Aplica	$1.633.257	$ 1.700.000	$1.666.629
23	378902	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	No Aplica	No Aplica	$1.633.257	$ 170.000	$901.629
24	378903	EXTRACCION INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE ESTIMULACION (AURICULAR O VENTRICULAR)	No Aplica	No Aplica	$1.633.257	$ 170.000	$901.629
25	372102	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZON CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	No Aplica	No Aplica	$3.402.620	$ 3.449.800	$3.426.210
26	372201	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	No Aplica	No Aplica	$7.485.764	$ 7.800.000	$7.642.882
27	372202	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON	No Aplica	No Aplica	$3.130.411	$ 3.290.000	$3.210.205
28	372302	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON	No Aplica	No Aplica	$3.130.411	$ 3.290.000	$3.210.205
29	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	No Aplica	No Aplica	$59.528	$ 62.000	$60.764
30	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	No Aplica	No Aplica	$44.387	$ 51.000	$47.694
31	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	No Aplica	No Aplica	$44.387	$ 51.000	$47.694
32	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	No Aplica	No Aplica	$99.222	$ 137.000	$118.111

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZP

33	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	No Aplica	No Aplica	$68.052	$ 71.000	$69.526
34	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS- ELECTROFISIOLOGIA	No Aplica	No Aplica	$68.052	$ 71.000	$69.526
35	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS- HEMODINAMIA	No Aplica	No Aplica	$68.052	$ 71.000	$69.526
36	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	No Aplica	No Aplica	$44.387	$ 51.000	$47.694
37	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	No Aplica	No Aplica	$44.387	$ 51.000	$47.694
38	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	No Aplica	No Aplica	$91.087	$ 120.000	$105.544
39	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	No Aplica	No Aplica	$68.052	$ 71.000	$69.526
40	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ELECTROFISIOLOGIA	No Aplica	No Aplica	$68.052	$ 71.000	$69.526
41	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - HEMODINAMIA	No Aplica	No Aplica	$68.052	$ 71.000	$69.526
42	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	No Aplica	No Aplica	$60.000	$ 66.000	$63.000
43	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	No Aplica	No Aplica	$47.111	$ 57.000	$52.055
44	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	No Aplica	No Aplica	$66.389	$ 70.000	$68.195
45	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	No Aplica	No Aplica	$7.510.024	$ 4.249.400	$5.879.712
46	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	No Aplica	No Aplica	$7.510.024	$ 4.249.400	$5.879.712
47	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	No Aplica	No Aplica	$7.510.024	$ 3.016.400	$5.263.212
48	385903	LIGADURA DE PERFORANTES	No Aplica	No Aplica	$7.510.024	$ 7.900.000	$7.705.012

- Realizado el análisis los precios de mercado e históricos, y buscando la razonabilidad se estimó conveniente tomar como precio estimado o techo unitario, el promedio entre el precio histórico y el precio del mercado, en atención a que cumplen con las especificaciones técnicas del presente estudio previo y son los más convenientes para la entidad estatal.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Valor Estimado para el presente proceso corresponde a ***VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($22.500.000,00) MCTE.***

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	Prestación de los servicios médicos especializados y diagnósticos de cardiología y otras especialidades, para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Casanare.	16	2026	22.500.000,00	22.500.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	22.500.000,00

Subintendente **ROBINSON RODRIGUEZ VELASQUEZ**
Jefe Establecimiento Primario en Salud

SUBCOMISARIO **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y DIAGNÓSTICOS DE CARDIOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.**

Anexos

- ☒ Certificación de la necesidad
- ☒ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☒ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☒ Certificados de planes de compras.
- ☒ Formato solicitud cotizaciones
- ☒ Cotizaciones

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

Para obrar como parte en el respectivo estudio previo, en mi calidad de Líder de la Central de Referencia, Contra-referencia y Autorizaciones de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y DIAGNÓSTICOS DE CARDIOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE.

Subintendente **ROBINSON RODRIGUEZ VELASQUEZ**
Jefe Establecimiento Primario en Salud

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA:** El proponente deberá acreditar experiencia en contratos con objetos iguales o similares al presente proceso ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y DIAGNÓSTICOS DE CARDIOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE***, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos cuya sumatoria sea igual o mayor al 70% del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones. Las certificaciones deberán contener la siguiente información: Nombre o Razón Social del Contratante Nombre o Razón Social del Contratista Objeto Contractual Fecha de Inicio Fecha de Terminación Valor del Contrato Nombre y datos de contacto de quien expide la certificación Fecha de expedición En caso de no contar con las certificaciones de los contratos ejecutados, el proponente podrá presentar copia del contrato acompañada del acta terminación y/o de liquidación con el fin de que la entidad pueda verificar la información relacionada anteriormente. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 tomará para efectos de la verificación de este requisito habilitante, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura plural en la ejecución del contrato. Además, debe tenerse en cuenta que: - No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento diferente a los enunciados para soportar la experiencia. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.		
2	**CAPACIDAD INSTALADA DEL PRESTADOR:** Se requiere que el proponente cuente con la siguiente capacidad: GRUPO | CONCEPTO | CANTIDAD Consultorios | Consulta Externa | 2 Salas | Procedimientos | 1		

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZP

<table>
<tr><td>3</td><td>Certificado de Inscripción o Habilitación. El oferente debe adjuntar la certificación de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo a lo estipulado en el Decreto 780 del 06 de Mayo de 2016 y Resolución No. 3100 del 2019; la cual debera tener relacion de habilitados de los servicios medicos de baja mediana y alta complejidad con que cuenta para prestar los servicios, así:

<table>
<tr><td>Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica</td></tr>
<tr><td>Diagnóstico vascular</td></tr>
<tr><td>Hemodinamia e intervencionismo</td></tr>
<tr><td>Consulta externa</td></tr>
<tr><td>Cardiología</td></tr>
<tr><td>Endocrinología</td></tr>
<tr><td>Medicina interna</td></tr>
<tr><td>Cardiología pediátrica</td></tr>
<tr><td>Cirugía vascular</td></tr>
<tr><td>Otras consultas de especialidad</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior debe presentar el certificado de Registro en el Sistema Único de Habilitación vigente expedido por la secretaria de Salud del Departamento del Casanare para cada servicio ofertado los cuales deben estar inscritos y habilitados al momento de presentar la propuesta y mantener dicha habilitación vigente durante la ejecución del contrato que se llegase a celebrar.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Recurso humano: El Oferente mediante certificación suscrita por el representante legal deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal asistencial durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para lo cual <u>deberá diligenciar el anexo de Idoneidad del Recurso Humano</u>, establecido por la Regional de Aseguramiento en Salud No.7.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PERFIL</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cardiólogo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cardiólogo Pediatra</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Medicina Interna</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Endocrinólogo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cirujano vascular</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Electro fisiólogo</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Hemodinamista</td><td>1</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>5</td><td>Disponibilidad para la atención: Se requiere que las entidades de salud oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios ofertados en el portafolio de servicios en los siguientes horarios:

• Lunes a viernes de 07:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas.
• Sábado de 07:00 horas hasta las 13:00 horas.

Se requiere que las entidades de salud oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional propia o contratada, necesaria para prestar los servicios cotizados con la siguiente oportunidad:

• Oportunidad para la asignación de citas: de 1 a 15 días
• Oportunidad para la programación de procedimientos: de 1 a 15 días.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>6</td><td>SUPERVISOR POR PARTE DEL CONTRATISTA:
El proponente informará con su propuesta los datos de contacto del supervisor del contrato por parte del contratista (Empleado) con capacidad de toma de decisiones, quien tendrá contacto permanente vía telefónica directa, con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Casanare, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato. Este supervisor por parte del contratista tiene la finalidad de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, <u>se</u></td><td></td><td></td></tr>
</table>

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZT

	deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al supervisor de UPRES CASANARE y garantizar la actualización de este formato.		
7	**MANUALES:** El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. SÍ, el proponente, es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Casanare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. **(ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II)**		
8	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Casanare, incluyendo "LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE", dicho reporte se debe consignar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
9	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
10	El contratista deberá presentar en medio magnético la relación de los servicios ofertados, identificados con los CUPS, con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.		
11	El oferente deberá diligenciar el anexo *SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO*, firmado por el representante legal de la entidad.		
12	El oferente deberá diligenciar el anexo *SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL* firmado por el representante legal de la entidad.		
13	Los oferentes deberán certificar por escrito, que no se encuentran relacionados en el registro único de infractores ambientales R.U.I.A (Anexar Certificación).		
14	El oferente deberá diligenciar la declaración de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal de la entidad.		

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

15	El contratista deberá presentar en medio magnético la relación de los servicios ofertados, identificados con los CUPS, con el respectivo valor según tarifa y/o precio ofertado.		
16	El contratista se obliga a sostener los precios y tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato y sus adiciones.		
17	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento CONPES 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL:** Dentro de las obligaciones del contratista deberá diligenciar el ANEXO: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.		
18	El oferente realizará un control del valor de la ejecución del contrato, por lo cual no se puede exceder el valor contratado, en caso de que se exceda estos valores, no serán cancelados por el contratante.		
19	**Confidencialidad e integridad de la información institucional:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional al cual allegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros: en tal virtud, adoptara todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, tales como: información locativa o de arquitectura física , lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del subsistema de salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

20	**Cumplimiento de normatividad:** El contratista acatara los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que le sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 del 2012 y de la ley 1712 del 2004, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de los cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución N° 08310 del 2016, por la cual se expide el manual de seguridad de la información para la Policía Nacional.		
21	Las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) permitirán realizar la visita de la auditoria de la Regional de Aseguramiento en Salud con el fin de verificar el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud -SOGCS.		
22	Las EAPB deberán cumplir con la atención a la población con enfoque diferencial del subsistema de salud de la Policía Nacional permitiendo un fácil acceso a los servicios prestados de conformidad con los modelos de atención establecidos para tal fin.		
23	**COORDINADOR:** El proponente deberá designar un empleado con poder de decisión para la canalización y resolución de todos aquellos aspectos relacionados con la atención a los usuarios durante la ejecución del contrato, quien estará en permanente comunicación con el supervisor del contrato. **Nota 1:** El contratista se compromete a cubrir el servicio en caso de que se requiera con más personal de las mismas características, sin que implique costo adicional para la institución policial. **Nota 2:** El proponente deberá certificar que durante la ejecución del contrato como mínimo el personal de auxiliares de enfermería estará vinculado laboralmente al proponente. Por lo cual se compromete a presentar junto a la cuenta de cobro, la planilla de pago de la seguridad social y parafiscales en la cual se evidencie que se encuentran vinculados como empleados del proponente los auxiliares de enfermería que prestan los servicios objeto del presente contrato Deberá diligenciar la con la siguiente información: **Nombres y apellidos:** Diligenciar el nombre completo **Cargo:** Diligenciar el cargo **Numero celular:** Diligenciar el numero **Correo electrónico:** Diligenciar correo electrónico de notificaciones		
24	El oferente deberá anexar en formato Excel sin bloqueo, el listado de clasificación única de procedimientos en salud (**CUPS**) con el valor de cada uno de los servicios ofertados, el cual deberá corresponder a los valores con el porcentaje ofertado, con el fin de ingresarlos al aplicativo **GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB)** de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios de la red externa, así :		

No	CÓDIGO CUPS	DESCRIPCIÓN	VALOR PACTADO

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS HABILITANTES

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO		
2	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO		
3	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA		

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

4	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR		
5	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE		
6	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)		
7	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		
8	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)		
9	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRES FARMACOLOGICO		
10	876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA		
11	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO INCLUYE: TECNICA DE [JUDKINS, RICKETTS Y ABRAMS]		
12	876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO		
13	877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL		
14	903839	GASES ARTERIALES Y VENOSOS MIXTOS, DETERMINACIÓN DE CONTENIDOS, D (A V) 02, EXTRACCIÓN PERIFÉRICA Y APORTE DE O2 - TEST DE VASOREACTIVIDAD		
15	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE APARATO MARCAPASO SOD		
16	378502	REVISION (REPROGRAMACION) DE RESINCRONIZADOR CARDIACO		
17	378503	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)		
18	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)		
19	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS		
20	996101	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA		
21	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (PARA IMPLANTACIÓN DE MARCAPASO AL VALOR DEL TÓRAX)		
22	378901	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO		
23	378902	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR		
24	378903	EXTRACCION INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE ESTIMULACION (AURICULAR O VENTRICULAR)		
25	372102	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZON CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA		
26	372201	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)		
27	372202	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON		
28	372302	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON		
29	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR		
30	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA		
31	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
32	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA		
33	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR		
34	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS-ELECTROFISIOLOGIA		
35	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS-HEMODINAMIA		
36	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA		
37	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA		
38	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA		
39	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR		
40	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ELECTROFISIOLOGIA		
41	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS -HEMODINAMIA		
42	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA		
43	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA		
44	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		
45	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS		
46	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS		

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

47	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA		
48	385903	LIGADURA DE PERFORANTES		

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo 002 del 2001 del Consejo Superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).

Subintendente **ROBINSON RODRIGUEZ VELASQUEZ**
Jefe Establecimiento Primario en Salud

Subcomisario **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZP

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN 1 AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	NO PODRÁ SER INFERIOR AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO, Y EN NINGÚN CASO INFERIOR A DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV) AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

			UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR		POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subintendente **ROBINSON RODRIGUEZ VELASQUEZ**
Jefe Establecimiento Primario en Salud

Subcomisario **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

MATRIZ DE RIESGOS

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	OFERENTE	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACIÓN	EVALUACION JURIDICA	SEGÚN CRONOGRAMA
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	TERMINACION ANORMAL DEL CONTRATO Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACION DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATOS	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	EN LA ADJUDICACIÓN
3	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORÍA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACION ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURIDICO, ECONOMICO Y TÉCNICO)	EVALUACION DE LOS COMITES	PUBLICACION DE LAS EVALAUCIONES	VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE Y MALA CALIDAD DE LOS EQUIPOS QUE IMPOSIBILITEN LA PRESTACION DEL SERVICIO	NO EJECUCION DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISION EN DONDE SE REALICE SEGUIMIENTO A LO REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS ESTABLECIDAS EN LA MINUTA	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACION DEL CONTRATO	TERMINACION DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISION	DE ACUERDO A LA NOTIFICACION DE SUPERVISION
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	QUE SE EXIJAN REQUISITOS QUE NO PERMITAN LA PRESENTACIÓN DE	INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS EXIGIDOS Y PUEDE COSAIONAR UNA	2	2	4	BAJO	ENTIDAD PONAL	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO A CONTRATAR POR	1	1	2	BAJO	SI	QUIEN ELABORE EL ECO Y LA OFICINA DE CONTRATOS	ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO	PLIEGOS BORRADORES	VERIFICACION EXHAUSTIVA REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS Y	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREVIO Y ELABORACIÓN

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

					PROPUESTAS NI LA PLURALIDAD DE OFERENTES	DECLARTORIA DE DESIERTO						PARTE DE CONTRATO Y ASESORÍA JURÍDICA									CARACTERÍSTICAS DE LO QUE SE REQUIERE CONTRATAR	DE PLIEGO BORRADOR
6	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	QUE SE ALLEGUEN PROPUESTAS CON PRECIOS Y/O TARIFAS ARTIFICIALMENTE BAJOS	EN CASO DE NO HABILITAR NINGUN OFERENTE DECLARRATORIA DE DESIERTO	2	2	4	BAJO	OFERENTES	ESTABLECER CAUSALES DE RECHAZO Y VERIFICACION DE PROPUESTAS POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	ESTUDIO DE MERCADO Y ELABORACION DE ECO	ADJUDICACION	REVISION COTIZACIONES PRESENTDAS PARA EL ESTUDIO PREVIO, OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS AL CIERRE	ETAPAS CONTRACTUALES
7	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONALES	SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION	2	4	6	ALTO	ENTIDAD PONAL	EVALUACION POR PARTE DEL COMITÉ Y VERIFICACION Y APROBACION POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES	1	1	2	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	ADJUDICACION	VERIFICACION DE PROPUETAS SEGÚN PLIEGO DE CONDICIONES Y ADENDAS EN CASO QUE SE REALICEN	TIEMPOS DE EVALUACION
8	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO POR LAS PARTES	DEMORA EN EL INICIO DE EJECUCION DEL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	ENTIDAD PONAL Y OFERNTE	EXIGENCIA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATOS	ADJUDICACION Y LEGALIZACION	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMANDO DENTRO DEL TERMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO	DENTRO DEL TERMINO DE LEGALIZACION
9	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPREACIONAL	QUE LAS ENTIDADES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES	QUE SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	3	5	8	EXTREMO	ENTIDAD PONAL Y OFERNTE	HACER UNA ADECUADO ESTUDIO PREVIO BASADOS EN LA NECESIDAD A CONTRATAR Y AL COMPORTAMIENTO DEL MERCADO	1	3	4	BAJO	SI	ESTRUCTURADOR DEL ECO	ELBORACION DEL ESTUDIO PREVIO	ADJUDICACION	REVISION EXHAUSTIVA DEL ESTUDIO PREVIO, PROYECTOI DE PLIEGO Y PLIEGO DEFINITIVO	DURANTE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO PREVIO, ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y PLIEGO DE DEFINITIVO.

Subintendente **ROBINSON RODRIGUEZ VELASQUEZ**
Jefe Establecimiento Primario en Salud

SUBCOMISARIO **JOSE GREGORIO MONTERREY MONOGA**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Casanare (E)

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZP

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47.

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de .....a los ..... días del mes de .....de 2026.

Cordialmente,

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscrito .....identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad ..... con NIT. ..... me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la ***PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS Y DIAGNÓSTICOS DE CARDIOLOGÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CASANARE,*** durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los Artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del Artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el Artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la página de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 2026.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

FORMULARIO ORIGEN LICITO DE LOS RECURSOS	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Proceso de Selección Abreviada con subasta Inversa, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), CERTIFICA que los activos y recursos que conforman el patrimonio de dicha empresa, así como cada uno de los socios y recursos que se destinarán para el desarrollo del proceso de contratación con la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7, provienen de actividades lícitas.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

INTEGRIDAD DE PRECIOS	POLICÍA NACIONAL

(Ciudad)

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Integridad de precios Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso .

Yo_____ en mi calidad de _____ de la entidad _____ bajo la gravedad del juramento, declaro que los precios incluyen la carga tributaria, arancelaria de ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes. Manifiesto que no se realizaran reajustes ni cobros adicionales, durante la vigencia del contrato y las eventuales adiciones, prorrogas y/o sustituciones.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZP

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	OFERTA
1	881202	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORACICO	$340.131	
2	881205	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	$439.865	
3	881210	ECOCARDIOGRAMA DE STRESS CON PRUEBA DE ESFUERZO O CON PRUEBA FARMACOLOGICA	$698.262	
4	894102	PRUEBA DE ESFUERZO CARDIOVASCULAR	$167.163	
5	895003	PRUEBA DE MESA BASCULANTE	$349.131	
6	895001	MONITOREO ELECTROCARDIOGRAFICO CONTINUO (HOLTER)	$250.994	
7	895101	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	$27.611	
8	896101	MONITOREO DE PRESION ARTERIAL SISTEMICA (TELEMETRIA)	$250.994	
9	920408	PERFUSION MIOCARDICA CON STRES FARMACOLOGICO	$2.231.380	
10	876120	ARTERIOGRAFIA CORONARIA	$3.210.205	
11	876121	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO INCLUYE: TECNICA DE [JUDKINS, RICKETTS Y ABRAMS]	$3.491.310	
12	876122	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO	$3.210.205	
13	877110	AORTOGRAMA ABDOMINAL	$488.183	
14	903839	GASES ARTERIALES Y VENOSOS MIXTOS, DETERMINACIÓN DE CONTENIDOS, D (A V) 02, EXTRACCIÓN PERIFÉRICA Y APORTE DE O2 - TEST DE VASOREACTIVIDAD	$135.963	
15	378501	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE APARATO MARCAPASO SOD	$242.623	
16	378502	REVISION (REPROGRAMACION) DE RESINCRONIZADOR CARDIACO	$153.358	
17	378503	REVISION (REPROGRAMACION) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR)	$153.358	
18	378504	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR)	$153.358	
19	378505	REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS	$153.358	
20	996101	CARDIOVERSION ELECTRICA A TORAX CERRADO ELECTIVA	$698.262	
21	873501	FLUOROSCOPIA COMO GUIA PARA PROCEDIMIENTOS (PARA IMPLANTACIÓN DE MARCAPASO AL VALOR DEL TÓRAX)	$279.105	
22	378901	EXPLANTE O ELIMINACION DE MARCAPASO	$1.666.629	
23	378902	EXPLANTE O ELIMINACION DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) O RESINCRONIZADOR O CARDIORESINCRONIZADOR	$901.629	
24	378903	EXTRACCION INSTRUMENTADA DE ELECTRODO DE ESTIMULACION (AURICULAR O VENTRICULAR)	$901.629	
25	372102	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO DERECHO DEL CORAZON CON PRUEBA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	$3.426.210	
26	372201	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR)	$7.642.882	
27	372202	CATETERISMO CARDIACO DEL LADO IZQUIERDO DEL CORAZON	$3.210.205	
28	372302	CATETERISMO COMBINADO DE LOS LADOS DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON	$3.210.205	
29	933601	TERAPIA DE REHABILITACION CARDIOVASCULAR	$60.764	
30	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$47.694	
31	890266	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$47.694	
32	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	$118.111	
33	890240	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	$69.526	
34	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS-ELECTROFISIOLOGIA	$69.526	
35	890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS-HEMODINAMIA	$69.526	
36	890328	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	$47.694	
37	890366	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA	$47.694	

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

38	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGÍA	$105.544	
39	890340	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGÍA VASCULAR	$69.526	
40	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS - ELECTROFISIOLOGIA	$69.526	
41	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS -HEMODINAMIA	$69.526	
42	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$63.000	
43	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	$52.055	
44	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	$68.195	
45	388901	LIGADURA Y ESCISION SUPRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	$5.879.712	
46	388902	LIGADURA Y ESCISION INFRAPATELAR DE VENAS VARICOSAS	$5.879.712	
47	388904	LIGADURA Y ESCISION DE SAFENA INTERNA	$5.263.212	
48	385903	LIGADURA DE PERFORANTES	$7.705.012	

Nota 1: El oferente debe diligenciar el presente anexo, indicando el porcentaje de descuento ofertado para el proceso y anexarlo en PDF, de igual manera deberá adjuntar en formato Excel sin bloqueo, el listado de clasificación única de procedimientos en salud (CUPS) con el valor de cada uno de los servicios ofertados, el cual deberá corresponder a los valores de la oferta económica pactada, con el fin de ingresarlos al aplicativo GESTION DE LA INFORMACIÓN (SISAP WEB) de la Policía Nacional y de esta manera generar las autorizaciones de servicios, el valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos, y en números enteros, aplicando la siguiente regla: el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso, si la suma es igual o mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.50. En caso de no presentarse en números enteros el Comité Evaluador, realizará la aproximación teniendo en cuenta los criterios antes señalados.

Nota 2: El oferente deberá diligenciar únicamente el porcentaje de descuento, en la columna correspondiente.

Nota 3: El oferente debe declarar bajo su responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que representa, que mantendrá los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota 4: Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 (COMITÉ ECONOMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Nota 5: Los servicios de salud están excluidos de IVA según Articulo 476 del Estatuto Tributario

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

CARTA DE COMPROMISO RECURSO HUMANO	POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.
La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TECNICO I/O PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN TECNICA	INSTITUCION QUE EXPIDIO EL TÌTULO	TITULO DE FORMACION PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIO EL TÌTULO

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZP

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD_____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
_____ Y/O
_____ C.C. _____
Dirección _____ Teléfono_____ Fax_____
_____ _____
_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____Código_____Ciudad_____

Dirección _____Teléfono_____ Fax_____

Número de la cuenta _____
(Adjuntar certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIAR

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

Código: 2GS-FR-0003 Fecha: 07/01/2023 Versión: 4	GESTIÓN PRESTACIÓN SERVICIOS DE SALUD REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS	POLICÍA NACIONAL

El reporte de eventos que usted va a realizar nos permite identificar riesgos y situaciones que ayudarán a mejorar la seguridad de la atención de los pacientes dentro del Programa de Seguridad del Paciente

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL:

FECHA DE NOTIFICACIÓN	DD	MM	AA

CÓDIGO DE REPORTE:

ATENCIÓN: Los campos identificados con el PUNTO NEGRO corresponden a la mínima información necesaria para que el evento pueda ser evaluado y por tanto deben ser diligenciados en su totalidad

I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE

1. NOMBRES Y APELLIDOS •	2. HISTORIA CLÍNICA •

3. DIAGNÓSTICO	4. EDAD	5. SEXO		6. HABITACIÓN
		F	M	

7. MÉDICO TRATANTE:

II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO

8. FECHA OCURRENCIA			9. HORA			10. ÁMBITO DE OCURRENCIA			
DD	MM	AA		am	pm	Ambulatorio	Hospitalario	Urgencias	Procedimientos diagnósticos

11. NOMBRE DEL SERVICIO:

12. DESCRIPCIÓN

13. TIPO DE EVENTO	ADVERSO	INCIDENTE	COMPLICACIÓN	14. SEVERIDAD DEL EVENTO	SEVERO	MODERADO	LEVE	NO DAÑO

Evento adverso: Todo daño al paciente que se produce de manera no intencional y es atribuible a la atención en salud.

Incidente: Es un evento o circunstancia que sucede en la atención de salud de un paciente que no le genera daño, pero que en su ocurrencia se incorporan fallas en los procesos de atención.

Complicación: Daño o resultado clínico no esperado, no atribuible a la atención en salud sino a la enfermedad, o a las condiciones propias del paciente.

III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: (Diligencie este campo cuando el evento este relacionado con los medicamentos o dispositivos médicos. Marque M para el caso de Medicamentos y DM para el caso de dispositivo médico)

M	DM	15. NOMBRE •	16. DOSIS/RÉGIMEN/VÍA	17. LOTE	18. REFERENCIA/MODE	19. SERIE	20. FABRICANTE

IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE

21. NOMBRES Y APELLIDOS	22. CARGO	23. SERVICIO

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZ

V. ANÁLISIS DE CAUSAS

PACIENTE Y FAMILIA

* Condiciones anatómicas y psicológicas del paciente.
* No acatamiento de normas de seguridad del hospital.
* Poca colaboración del paciente
* Suministro de información insuficiente sobre antecedentes

MÉTODOS Y PROCESOS

* No existen procesos para el desarrollo de la tarea.
* Etapas del proceso poco claras o definidas.
* No se dispone de protocolos o estándares.
* Los protocolo y estándares no están

MEDIO AMBIENTE ENTORNO HOSPITALARIO

* Congestión, desorden, falta de espacio.
* Temperatura, luz, humedad, ruido
* Falta de suministro de agua, energía, aire, etc.
* Estructura y diseño de las

EVENTO PRESENTADO

MEDICAMENTOS , DISPOSITIVOS MÉDICOS (MÉDICO QUIRÚRGICO, EQUIPOS BIOMÉDICOS, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO)

* Preparación o acondicionamiento
*Productos defectuosos
*Claridad en etiquetas o instructivos.
*Falta de funcionamiento.
*No disponibilidad

MANO DE OBRA (FACTOR HUMANO)

*Decisiones erradas
*Personal insuficiente
*Lapsus o distracciones
*Falta de conocimiento y entrenamiento
*Incumplimiento de normas y procedimientos de trabajo
*Errores en el manejo del sistema de información
*Exceso de confianza

OTRAS CAUSAS

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

VI. PLAN DE INTERVENCIÓN

CAUSA IDENTIFICADA	QUÉ HACER	QUIÉN	CUÁNDO			VERIFICACIÓN		
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA
			DD	MM	AAAA	DD		AAAA

VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE

Fecha de verificación			Jefe del área	Responsable Seguridad del Paciente
DD	MM	AAAA		

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
2GS-FR-0003 "REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS"

Ocurrencia o presencia de un error en la atención en salud dentro del ámbito hospitalario.
Se debe diligenciar formato y registrar en historia clínica que se "reporta en formato".
Debe diligenciarse en letra legible preferiblemente.
Registre de manera completa el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual ocurrió el evento.
Registre el día, mes y año en que se notifica el evento.
No registre nada en Código de reporte (este código lo asignará el equipo de seguridad del paciente del ESP o de la USP)
I. DATOS GENERALES DEL PACIENTE
1. Escribir completos nombre y apellidos del paciente
2. Número de historia clínica
3. Registre el código de diagnostico principal que registra el paciente
4. Registre la edad en años del paciente
5. Marque con una X el sexo del paciente
6. Registre el número de la habilitación donde se encuentra hospitalizado el paciente (cuando aplique)
7. Registre el nombre completo de médico tratante.
II. DESCRIPCIÓN DEL EVENTO
8. Registrar fecha de ocurrencia en formato día, mes y año
9. Registrar la hora de ocurrencia del evento y marcar con una X si el evento fue en la mañana (am) o si fue en la tarde (pm)
10. Seleccione y marque con X el Ámbito de ocurrencia del evento según corresponda: ambulatorio, hospitalario, urgencias y procedimientos diagnósticos.
11. Nombre del servicio donde ocurrió el evento
12. Descripción: en forma sucinta exponer lo sucedido.
Los ítems.13 y 14 se diligencian posterior al análisis del evento realizado por el equipo de seguridad del paciente con personal convocado para esto.
III. MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS: Espacio exclusivo para registrar este tipo de eventos, marque con X si corresponde M = medicamento y DM= dispositivo médico.
Del ítem 15 al 20 Registrar nombre del medicamento o dispositivo médico, dosis, régimen y vía, lote, referencia, modelo, serie y fabricante (Aplica para dispositivos médicos)
IV. INFORMACIÓN DEL REPORTANTE: Del ítem 21 al 23 registrar nombres y apellidos, cargo y servicio donde labora
V. CON EL PROPÓSITO DE CREAR CONCIENCIA EN LOS SERVICIOS ES IMPORTANTE, realizar el análisis causa raíz como insumo para el análisis del Protocolo de Londres que realizará el Grupo de Seguridad del Paciente y para inducir al respectivo plan de mejoramiento.
En el análisis causa raíz se preseleccionaron las siguientes variables: Paciente y Familia, Métodos y procesos, Medio ambiente – entorno hospitalario, Medicamentos o dispositivos y mano de obra, en cada uno de estos hay unos factores contemplados para seleccionar el que corresponda en cada situación. En caso de no encontrar el ítem, registrar la causa en "OTRAS CAUSAS" que consideren contribuyó a generar el evento.
VI. PLAN DE INTERVENCIÓN
Registrar la causa o causas identificadas que condujeron a la presencia del evento. Que se va hacer (TAREA) y quien lo va hacer (RESPONSABLE) con las fechas de cumplimiento y de verificación.
Esta parte nos ayudará para el seguimiento al cumplimiento de la mejora de los mismos.
VII. VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN Y CIERRE DEL REPORTE
Fecha de verificación, debe firmar el jefe del Área o Servicio y el Responsable de Seguridad del Paciente.

El formato debe ser remitido al Grupo de Seguridad del Paciente, para su respectiva intervención, quienes se encargan de la verificación de datos y análisis respectivo.
Retroalimentación con el servicio respectivo.
Tener presente que deben ser reportados en un término de 24 horas los eventos, esto con el objeto de cumplir con el aprendizaje organizacional.
Es responsabilidad de reportar de quien le ocurre, o quien observa. Evitemos que sean los familiares los que lo den a conocer a través de quejas o demandas.
Tenga presente que un oportuno reporte le protege ante una demanda.

POLICIA NACIONAL - CARLOS.RUIZF